

Durante el periodo de encendido (estimado, como máximo, en tres horas) no se sobrepasará el valor 3 de la escala de Ringelmann, obtenido como media de cuatro determinaciones escalonadas a partir de quince minutos del comienzo del mismo.

o) Las chimeneas deberán tener una altura tal que por causas imputables a dicha instalación los niveles de inmisión no sobrepasen los valores de referencia de calidad del aire admisibles, que se ha previsto sean los siguientes, y teniendo en cuenta el valor de la contaminación de fondo ya existente:

*Valores de referencia — Cma*

SO.  
Promedio máximo de concentración en dos horas: 700  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .  
Promedio de concentración media en un día (veinticuatro horas): 400  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .

Promedio de concentración acumulada en un mes: 256  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .  
Promedio de concentración acumulada en un año: 150  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .

*Partículas sólidas:*

Promedio de concentración media en un día: 300  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .  
Promedio de concentración acumulada en un mes: 202  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .  
Promedio de concentración acumulada en un año: 130  $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ .

c) La Empresa peticionaria dispondrá de aparatos de control para vigilar continuamente la inmisión y la concentración de sustancias contaminantes en el exterior.

d) Deberá disponer de una reserva de combustible limpio (fuel-oil con bajo contenido en azufre) para asegurar su funcionamiento durante seis días, como mínimo. Este combustible se usará en situaciones de emergencia o cuando se prevea que van a producirse las mismas.

2.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución, y en la relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª A la terminación de las obras se procederá por la Delegación del Ministerio de Industria de Barcelona a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales y especiales y demás disposiciones legales.

4.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1974. El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

4531

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la estación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una estación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una estación transformadora 132/220 KV. de tensión en Madrid capital, que se situará en la calle de San Felipe, esquina a la del General Margallo.

Será de tipo interior y estará constituida por un doble embarrado a 132 KV. en el que se dispondrán 8 posiciones de línea que se destinarán, dos a la llegada de las líneas alimentadoras de la estación, procedentes de las instalaciones en funcionamiento de la empresa peticionaria en Fuencarral (Madrid); otras dos posiciones destinadas a la interconexión de la nueva estación con otras dos de la misma empresa: una de acoplamiento de barras y medida, y las tres restantes para su conexión con los primarios de tres transformadores a instalar de 40 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 132/16,5-22 KV. Se instalará también un embarrado doble para la tensión a 15 KV., preparada para trabajar en su día a 20 KV. en el que se dispondrán, además de las tres posiciones de transformadores para su conexión con los transformadores de potencia anteriormente citados, dos para acoplamiento de barras y veinticuatro de salidas de líneas destinadas a diferentes centros de reparto.

Por tratarse de una estación transformadora para potencias elevadas y a muy alta tensión, se ha previsto su instalación totalmente blindada por cubierta metálica en la que se utiliza como aislante el hexafluoruro de azufre.

Completarán la instalación los correspondientes elementos de protección, manobra, mando y medida.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

4532

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de la estación receptora-transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Tarragona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una estación receptora-transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una estación receptora transformadora, relación 220/66/25 KV. que se denominará «Perafort» y se situará en el término municipal de Perafort (Tarragona).

Constará de los siguientes principales elementos:

Un parque a 220 KV. tipo intemperie, constituido por un doble juego de barras partidas, montándose en una primera fase cuatro posiciones de línea y una de acoplamiento de barras.

Las posiciones de línea se destinarán, dos a la llegada de las líneas alimentadoras de la subestación procedentes de Llerida y Tarragona, y las otras dos se enlazarán con los primarios respectivos de dos transformadores a instalar, uno de 100 MVA. de potencia, relación transformadora 220/66/25 KV. y el otro de 40 MVA., relación 66/25 KV.

Esta prevista la instalación, en un futuro, de un parque intemperie de 66 KV., pero en esta primera fase, y provisionalmente, se instalará un enlace aéreo del transformador 220/66/25 KV. con un autotransformador de regulación a instalar 66/66 KV., de 60 MVA., conectándose a esta disposición una salida de línea a la Refinería de «ENTASA».

Dentro de un edificio se alojará el sistema a 25 KV. compuesto por un doble embarrado, en el que se dispondrán, para su utilización inmediata, 12 celdas, y prevista una ampliación para el futuro. Este parque se interconectará con el secundario del transformador relación 220/25 KV. Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, mando, medida y manobra.

La finalidad de esta instalación será atender la creciente demanda eléctrica en el litoral tarraconense.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

4533

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora, relación 132/20 KV. que se situará en el kilómetro 3,6,21 de la carretera Madrid a Valencia, en término municipal de Cuart de Poblet (Valencia), y constará de parte intemperie e interior.

Parque de intemperie. Sistema a 132 KV.